

Centro directivo y localidad: Deleg. Provincial Medio Ambiente. Málaga.
 Denominación del puesto: Sv. Administración Gral.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR: AB.
 Nivel: 26.

C.E.: XXXX-1472.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.
 Requisitos R.P.T.:
 Méritos específicos: Experiencia en puestos de gestión de personal funcionario y laboral. Gestión Económica y Administración General.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANEXO I

ORDEN de 17 de octubre de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación de Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Con la finalidad de dar la debida publicidad a su postulación procesal, el artículo 5 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regulan la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, prevé que por la Consejería de la Presidencia se disponga, en el primer mes de cada año judicial, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de Letrados de la Junta de Andalucía en servicio activo en el Gabinete Jurídico, relación en la que, de acuerdo con la disposición adicional 3.º del mismo Decreto, habrán de incluirse también los demás funcionarios que ocupen puestos de trabajo de Letrados del Gabinete Jurídico. Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2.º del Decreto 323/1994, la publicación anteriormente referida deberá recoger la sede del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía así como la de los Servicios Jurídicos Provinciales de la misma, lugares éstos que, de acuerdo con el apartado 1.º del mismo artículo, se fijan como domicilio de la Administración de la Junta de Andalucía a todos los efectos procesales, y sin perjuicio de lo que pueda disponerse expresamente por alguna Ley. Por todo lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

- Doña M.º del Amor Albert Muñoz.
- Doña María Dolores Blanco Aguilar.
- Doña Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.
- Don Manuel del Castillo Gutiérrez.
- Don José Manuel Delgado Utrera.
- Don Mariano Díaz Quero.
- Don Antonio Faya Barrios.
- Doña María Dolores Fernández Casado.
- Doña Elisa Isabel Fernández-Vivancos González.
- Don César Girón López.
- Don José Mario Guisado Barrilao.
- Don Eduardo Hinojosa Martínez.
- Doña Mercedes Izquierdo Barragán.
- Don José Joaquín Jadraque Sánchez.
- Don Salvador Jiménez Bonilla.
- Don Jesús Jiménez López.
- Don Luis Jover Oliver.
- Don León Lasa Fernández-Barrón.
- Don Angel Marrero García-Rojo.
- Don José M.º Manzón Ristori.
- Don Manuel Navarro Atienza.
- Doña Carmen Olivares Espigares.
- Don José Ortiz Mallol.
- Doña Ana Parody Villas.
- Don Pedro Pérez González-Toruño.
- Doña María Eugenia Real Heredia.
- Don Tomás Requena López.

ORDEN

ANEXO II

Primero: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, los Letrados de la Junta de Andalucía en servicio activo con destino en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía son los que se incluyen en la relación que se contiene en el Anexo I de la presente Orden. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional 3.º del referido Decreto, se incluyen asimismo en dicha relación los demás funcionarios que ocupan puestos de trabajo de Letrados del Gabinete Jurídico.

Segundo: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 del Decreto 323/1994, se incluye en el Anexo II de la presente Orden el domicilio de la sede de los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico, así como los de los Servicios Jurídicos Provinciales de la Junta de Andalucía.

Tercero: Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1995

LUIS PLANAS PUCHADES
 Consejero de la Presidencia

- Gabinete Jurídico (Servicios Centrales): Monsalves 8 y 10 (Sevilla).

- Servicios Jurídicos Provinciales:

- Almería: C/ Gerona, 18.
- Cádiz: Plaza de España, 19.
- Córdoba: Calle San Felipe, 5.
- Huelva: Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3.
- Granada: Gran Vía, 34.
- Jaén: Plaza de las Batallas, 3.
- Málaga: Avda. de la Aurora, 57.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se establecen los requisitos y cuantías de las ayudas para la recuperación de ganado procedente de programas de mejora en desarrollo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1992 (BOJA núm. 58 de 25 de junio de 1992), por la que se desarrolla el Decreto 53/1992, de 24 de marzo (BOJA núm. 45 de 26 de mayo) que establece ayudas orientadas a la mejora y conservación de razas ganaderas de Andalucía y de los sistemas de reproducción ganadera, en su artículo 3.2 relativo a las ayudas para la recuperación de ganado procedente de programas de mejora, indica que será la Dirección General de Agricultura y Ganadería la que establezca, en cada campaña, los requisitos mínimos que deben cumplir los animales objeto de ayuda, la cuantía unitaria de la misma y el número máximo de cabezas ayudables.

Con fecha 16 de septiembre de 1993, la Dirección General de Agricultura y Ganadería dictó Resolución (BOJA núm. 104 de 25 de septiembre) en este sentido estableciendo las condiciones correspondientes a la campaña 93.

No habiéndose producido circunstancias que aconsejen la variación de la situación respecto al ejercicio anterior, esta Dirección General, de acuerdo a las competencias, que le atribuye el art. 11 del Decretoo 220/94 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142 de 10 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

RESUELVE

Artículo 1.º Requisitos.

Los requisitos de las ayudas para la recuperación de ganado procedente de programas de mejora son los establecidos en la Resolución de 16 de septiembre de 1993 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Artículo 2.º Cuantía de las ayudas.

Las cuantías unitarias por animal serán las indicadas en la resolución mencionada, pudiendo ser reducidas en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3.º Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de noviembre de 1995.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6233/1992, interpuesto por Vidalsur, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 6233/1992, promovido por Vidalsur, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 6233/92 interpuesto por el Procurador don José Ignacio Díaz Valor en nombre y representación de la entidad Vidalsur, S.L. y declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, dejando sin efecto la sanción en el mismo contenida. Sin costas.

Sevilla, 19 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 995/1993, interpuesto por Manuel Barea, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de julio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 995/1993, promovido por Manuel Barea, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que sin entrar en el fondo del asunto declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo núm. 995/1993. Sin costas.

Sevilla, 19 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1110/1993, interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de julio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1110/1993, promovido por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 19 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.